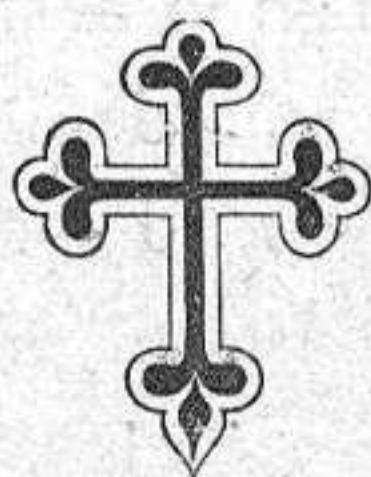


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Circular núm. 70: Sobre el estudio del Codex juris canonici.—Bendición Papal.—Funciones de Semana Santa en la S. I. Catedral.—Colecta para los Santos Lugares.—Conducción de los Santos Oleos.—Designación de los pobres para la Ceremonia del Lavatorio.—Discurso de S. Santidad pronunciado el 11 de Febrero ante los Predicadores Cuaresmales de Roma.—Fiesta de Santo Tomás de Aquino en los Seminarios.—Remoción administrativa.—Necrología.—Asociación de Sufragios.

Circular núm. 70**Estudio del "Codex Juris Canonici"**

EL OBISPO DE LEÓN

A SU VENERABLE Y MUY AMADO CLERO

Se aproxima la fecha venturosa en que se ha de poner en vigor el nuevo Código de Derecho Canónico, obra de tan grande importancia que ella sola basta para inmortalizar el nombre del Sumo Pontífice Pío X (de s. m.), que la concibió y dispuso, ejecutándola en su mayor parte, y el de Su Santidad Benedicto XV, felizmente reinante, a quien Dios reservó la gloria de terminarla y de hacer su

solemne promulgación en la fiesta de Pentecostés—27 de Mayo de 1917—por medio de la constitución *Providentissima Mater Ecclesia*, disponiendo que empezase a regir en la próxima fiesta de Pentecostés—19 de Mayo de 1918—, para que en este lapso de tiempo se pudieran estudiar y conocer las múltiples y saludables disposiciones contenidas en los cánones del nuevo Código.

Bien conocéis la necesidad y suma importancia del nuevo Código canónico. Después de seis siglos no se había hecho una codificación de todo el derecho canónico, y por esto el nuevo Código, esta magna obra realizada en doce años por los mas eminentes canonistas, que trabajaron incesantemente bajo la sabia dirección del Emmo. Cardenal Pedro Gasparri, y sobre la que fueron consultados todos los Obispos del orbe, tiene un mérito extraordinario y viene a llenar una necesidad muy sentida, satisfaciendo la aspiración general de que se llevase a efecto lo antes posible, como lo demuestran también los diversos postulados que se presentaron en el Concilio Vaticano con tal objeto.

Al insigne Cardenal Gasparri corresponde el alto honor no solo de haber sido encargado por Su Santidad de la ordenación y dirección de los trabajos, *arduum sane munus*, sino también de haber tenido la parte más activa y principal en la codificación. Es indudable que esta ventaja en mérito a todas las anteriores colecciones canónicas, y se distingue además por la nueva forma, que le presta mayor excelencia por la brevedad y claridad, con lo que se facilita y simplifica su estudio.

Señala, pues, el nuevo Código de derecho canónico una época memorable en la historia de la Iglesia, y má-

xime teniendo presentes las circunstancias de los tiempos en que se ha promulgado, como muy oportunamente nota el Emmo. Gasparri en la erudita prefación que va inserta al principio de la edición.

Es además motivo de alabanzas y acciones de gracias a Dios Nuestro Señor, que así vela por el bien de la Santa Iglesia, y también motivo de alabanza y de gratitud al Sumo Pontífice que tan diligentemente procura el régimen y paternal gobierno de los fieles, gratitud que hacemos extensiva a todos los que han prestado su cooperación a esta grandiosa obra, y de un modo especial al Emmo. Cardenal Gasparri que tan eficazmente ha contribuido a su pronta, feliz y completa ejecución.

Con los sentimientos expresados y con la docilidad y veneración de hijos fieles y sumisos de la Santa Iglesia recibimos el nuevo Código canónico, que ponemos sobre nuestras cabezas en señal de rendido acatamiento, estando dispuestos a guardar y cumplir siempre sus soberanas y saludables disposiciones. Más, hemos de tener presente que los sacerdotes, y especialmente los que tienen cargo parroquial, no solo estamos obligados a la fiel observancia de estos sagrados cánones, sino también a procurar que los observen y guarden todos los encomendados a nuestra solicitud y pastoral vigilancia. Pesa sobre nosotros la grave obligación de velar por el cumplimiento de las leyes y preceptos de la Iglesia.

De aquí la necesidad de estudiar y conocer este precioso Código; porque sus cánones deben ser regla de nuestras acciones, y además para enseñar a los fieles confiados a nuestro cuidado lo que a ellos se refiere, procurando e interesando el más exacto cumplimiento,

según estamos obligados en el desempeño de nuestro ministerio; porque *labia sacerdotis custodient scientiam, et legem requirent ex ore ejus* (Malach. II, 7.). Y también dice el Señor: *Interroga sacerdotes legem* (Agg. II, 12). Esta es una ciencia tan necesaria a los sacerdotes que León XIII decía: *Eos qui Juris canonici expertes sint, velut milites esse altero brachio orbatos*. Bien sabemos, que sin necesidad de nuestros estímulos, habéis de poner el mayor empeño en el estudio del nuevo Código canónico, lo que Nos sirve de gran satisfacción; pero esto no obsta, para que lo recomendemos con todo encarecimiento, por tratarse de una cosa de excepcional importancia.

Con este objeto, y a fin de facilitar su estudio y más acertada inteligencia, hemos creído conveniente disponer; que durante el presente año en todos los Centros de conferencias morales se estudie el *Codex Juris Canonici*, sin perjuicio del estudio que particularmente debe hacer cada uno. Con la suficiente antelación se anunciarán en el BOLETIN los títulos y cánones que han de ser materia de las respectivas sesiones, dando preferencia a los que más directamente se refieren al sacerdote y a las obligaciones inherentes al cargo parroquial, para que así puedan los interesados penetrarse mejor de las nuevas disposiciones.

Creemos que nuestro venerable y amado Clero recibirá con agrado esta disposición, que ha de contribuir a facilitar el estudio y conocimiento del Código canónico y a procurar la uniformidad en las más exacta observancia. Tengamos, venerables Hermanos, como dirigido a nosotros lo que el ángel dijo a S. Juan: *Accipe librum*,

et devora illum (1). Estudiemos con todo interés esos cánones dados por la Santa Iglesia *ad disciplinam ecclesiasticam restituendam, firmandam* (2). Se han de estudiar con recta intención, esto es: *Ad suam et proximi utilitatem, et ad Dei gloriam* (3). A esto tienden tan santas disposiciones, que han de ser observadas y cumplidas fielmente, tomándolas por norma segura e invariable.

Con el mayor afecto os bendecimos en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amen.

León 7 de Marzo, fiesta de Santo Tomás de Aquino, de 1918.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN

Bendición Papal

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X de santa memoria, por su Breve de 2 de Agosto de 1913 se ha dignado concedernos la facultad de bendecir solemnemente al pueblo después de la Misa Mayor en el día de la Pascua de Resurrección y en otra festividad de cada año a nuestra elección, y deseando proporcionar a los fieles todos los

(1) Apoc. X, 9.

(2) Const. «Providentissima».

(3) S. Bernardus Sup. Cant. serm. 36.

bienes espirituales que están en nuestra mano, hemos determinado dar en el día 31 de Marzo, fiesta de la Pascua de Resurrección de N. S. Jesucristo la *Bendición Apostólica con indulgencia plenaria* a todos los fieles que verdaderamente arrepentidos, y habiéndose confesado y recibido la Sagrada Comunión, se hallaren presentes a dicho acto, que, con el auxilio de Dios, verificaremos, el expresado día en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, inmediatamente después de la Misa Pontifical, que dará principio a las nueve y media.

Y para que llegue a noticia de todos nuestros muy amados Diocesanos y puedan aprovecharse de gracia tan especial, expedimos el presente, que se fijará en los sitios de costumbre; rogando especialmente a los fieles de esta Ciudad, como les rogamos en el Señor, concurren a dicha solemnidad religiosa, y les encargamos pidan a Dios por la exaltación de la santa Fe católica, extirpación de las herejías y demás santos fines de la Iglesia.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de León a 15 de Marzo de 1918.

† JOSÉ, OBISPO DE LEON.

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor

Lic. Felipe García Alvarez

PBRO.-SECRETARIO



SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO
DEL OBISPADO

Funciones de Semana Santa

Contando con el favor divino Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo mi Señor celebrará en la Santa Iglesia Catedral en la próxima Semana Santa las siguientes funciones:

Domingo de Ramos dará principio el coro a las nueve, y después del canto de tercia el Reverendísimo Prelado, revestido de Pontifical, bendecirá solemnemente las palmas, y presidirá la procesión que el Excmo. Cabildo hace desde la Catedral a la Parroquial de San Marcelo, y a su regreso se celebrará la Santa Misa, con canto de la Pasión y Sermón, asistiendo a estos actos Su Sría. Ilma. de medio Pontifical.

Jueves Santo, dará principio el coro a las ocho y media, y terminada nona, el Ilmo. Sr Obispo celebrará Misa Pontifical, bendiciendo y consagrandó dentro de ella los Santos Oleos, en cuya ceremonia se asocian al Prelado además del Excmo. Cabildo, doce Presbíteros, siete Diáconos y siete Subdiáconos. Por la tarde a las tres, tendrá lugar la ceremonia solemne del Lavatorio de los pies a doce pobres, en la que igualmente oficiará Su Sría. Ilma. y acto seguido el Sermón del Mandato.

Viernes Santo, a las nueve celebrará los oficios propios de este día.

Domingo de Pascua, celebrará Misa de Pontifical,

dando al fin de la misma y por concesión de Su Santidad, la solemne Bendición Papal, con indulgencia plenaria a todos los fieles que habiendo confesado y comulgado asistan a recibirla.

La importancia de estas solemnidades, que tienen por objeto conmemorar los sublimes misterios de la Pasión, Muerte, Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y recordarlos al pueblo cristiano, se encarece por sí misma y nos excusa de interesar a los señores Curas Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes de la Ciudad, en darlas a conocer a los fieles para que concurren a las mismas y se aprovechen de las gracias que el Cielo derrama sobre las almas piadosas que meditan con recogimiento en el amor infinito de un Dios Hombre que muere por la salvación de todos.

Colecta para los Santos Lugares

Los señores Párrocos, Ecónomos y demás encargados de parroquias e Iglesias públicas de la Diócesis, verificarán el Viernes Santo la piadosa Colecta que para atender a las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén se viene haciendo en la Diócesis, cumpliendo en ello lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII, de feliz recordación, en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887.

Su Sría. Ilma., el Obispo mi Señor, no duda que los llamados a interesar la caridad de los fieles en favor de una obra tan santa cual es la conservación de aquellos

lugares testigos elocuentes de la Redención del linaje humano por Nuestro Señor Jesucristo, pondrán empeño grande en que todos y cada uno de los fieles contribuyan con su óbolo al sostenimiento de una empresa tan digna de los hijos de la fe.

Las colectas se enviarán como siempre, a esta Secretaría de Cámara y Gobierno para, en su día, remitirlas a su destino.

Conducción de los Santos Oleos

No se oculta al venerable clero de esta Diócesis, que las sagradas rúbricas, referentes a la bendición de la Pila bautismal el *Sábado Santo*, son terminantes en exigir para la misma los Santos Oleos, bendecidos por el Obispo en la Féria V precedente; y hasta tal punto los exigen que, para el caso de no haber sido posible el procurarse aquéllos, disponen que se haga la bendición dicha sin Santos Oleos; los cuales, al recibirlos después se mezclarán privadamente por el Párroco con sobrepelliz y estola morada y las oraciones correspondientes *Sanctificetur, et foecundetur*, etc.; a no tener que administrar luego el bautismo, en cuyo caso debe hacerse la bendición de la Pila empleando los Santos Oleos del año anterior.

Sabido es también que, (fuera de la capital y parroquias comarcanas) viene observándose en la Diócesis, la costumbre de usar para dicha ceremonia los Santos Oleos viejos, por los razonables motivos que existían y que se

explican en la Constitución LXVI de las Sinodales del Obispado.

Hoy han variado las circunstancias y no es tan difícil, como lo era antes, la comunicación con los pueblos, en forma que si exceptuamos el Arciprestazgo de Liébana, todos los demás pueden proveerse de los Santos Óleos con la urgencia que exige la ceremonia de que se trata.

Por tanto, cumpliendo órdenes de S. S. Ilustrísima, se hace saber, por la presente, a todos los Reverendos señores Arciprestes y Tenientes, en funciones de tales, que los Arciprestazgos todos, excepción del de Liébana, deberán recoger los Santos Óleos el mismo día de Jueves Santo.

Para más facilidad se divide la Diócesis en las secciones siguientes:

SECCION 1.^a

Valdeburón de Arriba.
Valdeburón de Abajo
Lillo.
Rivesla.
Rueda de Arriba.
Curueño de Arriba.

SECCION 2.^a

Cervera.
San Román de Entrepeñas.
Valdavia.
Almanza.
Argüellos.
Torío.

SECCION 3.^a

Villafrechós.
Aguilar de Campos.
Villalpando.
Villalobos.
Valderas.
Mayorga.
Castilfalé.
Oteros del Rey.

SECCION 4.^a

Villalón.
Cisneros.
Boadilla.

Sahagún.	SECCION 7. ^a
Cea.	—
Loma de Saldaña.	Navatejera.
Vega de Saldaña.	SECCION 8. ^a
Las Matas.	—
SECCION 5. ^a	San Miguel del Camino.
—	SECCION 9. ^a
Rueda de Abajo.	—
Mansilla.	Liébana.
Curueño de Abajo.	SECCION 10. ^a
Sobarriba.	—
SECCION 6. ^a	León.
—	
Valdevimbre.	
Vega y Páramo.	

Cada sección designará un Sacerdote, libre de cargo que exija de él el ejercicio de los ministerios propios de la Semana Santa, el cual deberá presentarse el Jueves Santo, a las ocho en punto de la mañana, en la Santa Iglesia Catedral, trayendo las Cajas con las Anforas de los Arciprestazgos de la Sección que representa, para lo cual, cada Arcipreste cuidará de enviar la de su Arciprestazgo, rotulada, limpia y con cerradura, a dicho Sacerdote el Lunes o Martes Santos, lo más tarde, o hacerle entrega de la misma a su paso para esta Capital.

Todos los Sacerdotes comisionados, emprenderán su viaje de regreso, la tarde del Jueves Santo, a ser posible, y recorrerán el trayecto necesario para ir entregando las Cajas con las Anforas en el punto que cada Arciprestazgo deba recoger la suya.

Cada Arciprestazgo designará un Sacerdote u Ordenado *in Sacris*, que salga a recoger en el punto acordado de manos del representante de la Sección sus Anforas, las

que llevará aquél, sin pérdida de tiempo a la Parroquia, Centro de la distribución, a fin de que en la tarde del Viernes Santo los interesados todos del Arciprestazgo se provean de los Santos Oleos y puedan regresar a sus parroquias para cumplir su ministerio el Sábado Santo, haciendo la bendición con los nuevos Santos Oleos, según disponen las Sagradas Rúbricas

A fin de obviar dificultades en el procedimiento los Rvdos. Sres. Arciprestes de Rueda de Arriba, en la Sección 1.^a; de Cervera, en la 2.^a; de Villalpando en la 3.^a; de Villalón en la 4.^a; de Mansilla de las Mulas, en la 5.^a, y de Vega y Páramo, en la 6.^a, designarán el Sacerdote comisionado, ya de su Arciprestazgo, o de otro de la Sección, para traer las Anforas, recoger los Santos Oleos y llevarlos hasta el último Arciprestazgo de la sección respectiva, y cuyos citados Arciprestes avisarán oportunamente a sus compañeros de Sección, dándoles cuenta de la forma, en que el comisionado hará el viaje tanto de ida como de regreso

Procurarán también los citados señores Arciprestes dar cuenta a esta Secretaría, antes del Martes Santo, quién sea el Sacerdote designado para venir a la capital.

De esperar es que el venerable Clero parroquial, haciéndose cargo del espíritu que informa esta disposición de S. S. Ilma. sabrá poner de su parte el mayor interés en su cumplimiento para la más estricta sujeción a las sagradas rúbricas en la consagración del agua el día de Sábado Santo.

León 9 de Marzo de 1918.

Lic Felipe García Alvarez,
PBRO.-SECRETARIO.

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

Designación de los pobres para la ceremonia del Lavatorio

Su Sría. Ilma y Rvdma., el Obispo mi Señor, se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que habrán de tomar parte en la ceremonia del «Lavatorio» en la tarde del Jueves Santo.

NOMBRES	RESIDENCIA	Edad
Fermín Gutiérrez	León.—San Marcelo	70
Rafael Pérez Salazar	Velilla de Guardo (San Román)	79
Felipe Puente García	Villacil (Sobarriba)	75
José Crespo Martínez	Villavente (idem)	73
Manuel Morán	Orzonaga (Torío)	78
Hipólito Salvador	Renedo de Valdavia (Valdavia)	71
Mariano Fuente Barcenilla	Tabanera (idem)	73
José Calvo del Rio	Asilo de los Ancianos	75
Deogracias Martínez Alonso	Idem	68
Domingo Vázquez Sandoval	Idem	72
Juan Gómez Marcos	Idem	73
Manuel López Rivera	Idem	76

SUPLEMENTES

Antonio Gago Rodríguez	Asilo de los Ancianos	68
Francisco García Crespo	Idem	70

Los señores Párrocos y demás encargados de la cura de almas se servirán comunicarlo a los interesados, advirtiéndoles que deberán presentarse en el Palacio Episcopal el Miércoles Santo de diez a once de su mañana.

León 15 de Marzo de 1918.

Lic. Felipe García Alvarez,
PRO.-SECRETARIO.

Discurso pronunciado

El día 11 de Febrero por S. S. el Papa Benedicto XV
ante los Predicadores Cuaresmales de Roma

(Traducido del «Osservatore Romano»)

Nuestro saludo de años anteriores a los predicadores cuaresmeros de Roma iba siempre acompañado de una ferviente exhortación a que tuvieran presente lo que es el ministerio de anunciar la palabra divina. Tal exhortación parece supérflua este año, porque de reciente fecha es el Documento que acerca de este grave argumento de la sagrada predicación Nos hemos dirigido al Episcopado católico, y por su mediación a todos los oradores sagrados. Puede decirse que la solicitud que Nos habíamos mostrado antes con los hijos más cercanos la hemos extendido después a los hijos lejanos. Pero no porque éstos participen de un bien quedan aquellos privados de ese mismo bien. ¿Diréis que produce emulación entre unos y otros? Nos preferimos creer que persuade a los hijos cercanos a demostrar que han comprendido mejor que los otros y aprecian más la importancia del bien recibido del Padre de todos. Empero en ninguna otra ocasión mejor que en la santa Cuaresma pueden dar pruebas los predicadores de Roma de haber atesorado las normas y prescripciones que para todos los oradores sagrados han sido renovadas recientemente a fin de asegurar el fruto de su ministerio.

Al dirigiros, pues, Nuestro afectuoso saludo a vosotros, amadísimos hijos, que habéis sido llamados a predicar la santa Cuaresma a los fieles de Roma, lejos de suponer que necesitáis de Nuestra antigua exhortación para tener presente la importancia del delicado ministerio de anunciadores de la palabra divina, creemos más bien que de vosotros debe venir, por lo que se refiere a la manera de predicar bien aquella eficacia que la teoría recibe de

la práctica. Los fieles todos del orbe cristiano dirigen sus miradas a Roma, para tomar de ella la ley de su creencia y la norma de sus obras; y Roma desde las alturas de la Sede Apostólica, no por los méritos del que en ella se asienta, sino por la virtud del Espíritu Santo que le asiste, está siempre solícita para satisfacer este doble anhelo del pueblo cristiano. También Nos, amadísimos hijos, siguiendo las huellas de los Pontífices que Nos han precedido en la Cátedra de San Pedro, hemos procurado, con las renovadas enseñanzas sobre la sagra la predicación, que los fieles conozcan lo que han de creer y cómo han de obrar. Pero, si Nuestras enseñanzas hubiesen de quedar restringidas al campo de la teoría, quizá no resultarían tan eficaces como la necesidad lo requiere: confirmadlas, pues, vosotros con la práctica, y aumentará, no ya el valor intrínseco, pero sí la eficacia de Nuestras enseñanzas sobre la manera de predicar.

Este pensamiento Nos parece que agradará a los oradores que en Roma han de predicar en la próxima Cuaresma, la primera después de la publicación de Nuestra Encíclica sobre la predicación; porque más que nunca justifica su título de cooperadores Nuestros, más que nunca los muestra como verdaderos embajadores del Papa cerca del pueblo romano. Ni desmayéis, amadísimos hijos, por lo árduo de la empresa, porque basta recordar *cuál es el buen predicador*, o, si es parece mejor, en qué consiste ser buen predicador. Y Nos complacemos en pensar que cada uno de vosotros, atendiendo a lo que vamos a decir, se reconocerá a sí mismo en el retrato del *buen predicador* que ahora intentamos presentaros.

La excelencia del ministerio confiado a los oradores sagrados consiste en que es la continuación de la obra de Jesucristo.

El Divino salvador dijo claramente a los Apóstoles y, en la persona de éstos, a todos sus futuros ministros: *Como a mí me mandó el Padre, así os mando Yo a*

vosotros (Jo. XX, 21). Y para indicar de qué manera habían de continuar la misión que trajera El, que, como dijo en otra ocasión, *habia venido al mundo para dar testimonio a la verdad* (ibid. XVIII, 37), añade Jesucristo: *predicad el Evangelio* (Marc. XVI, 15).

De aquí se comprende fácilmente que así como pudo decir de Sí mismo, en el sentido más riguroso y propio de la palabra, que era *luz del mundo*, así también pudo por Su infinita bondad, llamar *luz del mundo* a aquellos que con Él y por El habían de ser destinados a difundir la luz de la verdad en medio del mundo, *vos estis lux mundi* (Matt. V, 14). Pero ¿quién no comprende también que tanto mejor es el predicador cuanto más perfectamente continúa la obra de Jesucristo, o cuanto más exactamente cumple este precepto?

El Divino Maestro ha dicho a los sagrados ministros: *praedicate evangelium*, y la palabra de Jesús, como perfecta que era y no necesitaba que otro la completase, significaba que buen predicador sería aquel que hubiese anunciado convenientemente *todo y solo* el Evangelio. Apenas es necesario recordar que el Evangelio abraza el dogma y la moral, para deducir que el orador sagrado debe exponer a los fieles lo que deben creer y lo que deben hacer para conseguir la salvación eterna. Casi ha coincidido con la publicación de Nuestra Encíclica sobre la predicación la promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico, cuyo cánon 1347 compendia admirablemente el oficio del orador sagrado, diciendo que debe exponer al pueblo las dos partes del evangelio, que son el dogma y la moral: *in sacris concionibus exponenda in primis sunt quae fideles credere et facere ad salutem oportet*. Dice: *quae fideles credere... oportet*, he ahí indicado el dogma: y añade *quae fideles... facere ad salutem oportet*, he aquí recordada la moral.

Pero más que sobre el contenido del Evangelio, que abraza dogma y moral, Nos place insistir en aquella in-

terpretación de las palabras del Divino Maestro *praedicate evangelium*, por la que hemos dicho que buen predicador es aquel que anuncia *todo* y *solo* el Evangelio.

Un todo no solo debe considerarse en sus varias partes sino también en cada uno de los miembros de ellas; y por lo tanto, para anunciar *todo* el Evangelio, debe el buen predicador exponer a los fieles lo mismo los dogmas que pueden henchir de gozo el corazón, que los que deben llenarlos de saludable temor; debe hacerles admirar la Divina Misericordia, pero también debe santamente atemorizarlos con el recuerdo de la Divina Justicia. No merecería el nombre de *buen predicador* aquel que, por halagar al auditorio, no expusiese bajo su verdadero aspecto, o simplemente se callase, cuando fuese necesario anunciarla, la doctrina revelada acerca de la gravedad de las ofensas hechas a Dios y de las penas con que esas ofensas deben ser castigadas en el tiempo o en la eternidad. Es evidente que tal orador no anunciaría *todo* el Evangelio, antes bien demostraría haber olvidado el precepto que Jesucristo le ha impuesto de enseñar la observancia de *todos* Sus preceptos: *docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* (Matt. XXVIII, 20). A vosotros, oh amadísimos hijos, no tenemos que advertir que al negar el nombre de buen predicador al que no hubiese explicado todo el Evangelio, partiríamos del supuesto el que ningún motivo de laudable prudencia sugiriese o justificase aquel silencio. Porque en la exposición de la verdad católica jamás debe introducirse la falsedad; pero puede tolerarse el silencio de una parte de ella, cuando no hay obligación de decirla para la defensa de la Fé; más aún, se debería exigir el silencio cuando, sin conseguir ningún bien, se fuese a dar con un verdadero mal, como sería por ejemplo exasperar los ánimos de los mal avenidos con la Iglesia.

Pero no Nos permite insistir más en esta declaración la prudencia de que sin duda están adornados los que han sido

escogidos para anunciar en Roma la palabra divina en la próxima Cuaresma. Nos apresuramos en cambio a llamar vuestra atención, amadísimos hijos, sobre la obligación que tiene el orador sagrado de anunciar, no solo *todo*, sino también *solo* el Evangelio. Quizá algunos oradores, de edad no muy remota, olvidaron más la obligación de exponer *solo* el Evangelio, que la de explicarlo *todo*. Mas, ¿quién no vé que haría una cosa altamente injuriosa a Dios aquel que a la palabra divina quisiese añadir la humana, como si aquella tuviera necesidad de ser completada y perfeccionada por ésta?

El Divino Salvador, que vino a la tierra a enseñar al hombre el camino que debe seguir para llegar a la salvación eterna, dijo que para este fin era necesaria y bastaba la observancia del Evangelio. Ahora bien; si un predicador llevara a sus oyentes a campos no señalados por el santo Evangelio, y realizara tanto la belleza de los nuevos horizontes descubiertos desde esos campos, y alabara tanto los frutos sazonados en ellos, que infundiese en sus oyentes la opinión de que quizá para la salvación eterna ayude el espaciarse en campos distintos de los evangélicos, decidnos si tal orador no daría a Jesucristo la patente de maestro insuficiente? Pero por lo mismo Nos le negaremos a él la de *buen predicador*, porque tal es solo aquel que fielmente continúa la misión de Jesucristo, y cumple más exactamente Sus preceptos.

¡Oh! ¡cuánto importa insistir sobre la obligación que incumbe al buen predicador de limitarse a anunciar *solo* el Evangelio! Un embajador que no expusiese al soberano cerca del cual está acreditado solamente aquello que le ha mandado su príncipe, merecería no ser creído en ninguna parte de su embajada, porque nadie podría saber cuándo estaba conforme su lenguaje con el mandato recibido y cuándo disconforme. Y los predicadores, ¿no son también embajadores? Sí, embajadores son de Dios cerca del pueblo cristiano; y tienen el mandato de anunciar a éste

únicamente la palabra de Dios: si otra le anunciaran, merecerían ser desautorizados por el Soberano que los ha escogido por embajadores Suyos.

Y notad, oh amadísimos, el daño grande que acarrearían al pueblo cristiano estos embajadores de Dios, que a la palabra divina añadieran la suya propia. Porque el camino que Jesucristo ha trazado a los cristianos para alcanzar la salvación eterna es el camino estrecho de la penitencia y de la mortificación. En ese camino debe entrar solícito, y, más aun, correr animoso quien desea llegar a esta meta propuesta por Él. Y no hay duda que resulta desagradable andar por un camino estrecho y lleno de abrojos y espinas.... ¡A qué fuerte tentación de dejar este camino está pues expuesto aquel a quien se le señala otro más ancho y más llano!

Dejemos la metáfora, amadísimos hijos. El orador sagrado que no enseña a sus oyentes *solo* el Evangelio, les señala quizá un camino más ancho, y ciertamente menos áspero, del que señala el que fielmente cumple el riguroso precepto: *praedicate evangelium*; pero un camino que no conduce a la meta, un camino que puede más bien terminar en un precipicio, debe llamarse desastroso, y el que invita al caminante a ponerse en él, le causa un grave daño. Así es el predicador que se olvida de que debe predicar *solo* el Evangelio.

Si no dirigiéramos Nuestra palabra a un escogido número de sacerdotes, que ciertamente están animados del espíritu de Jesucristo y bien preparados para el excelso ministerio que pronto han de emprender, Nos insistiríamos aún más en demostrar que el buen predicador debe enseñar *todo* y *solo* el Evangelio, porque podríamos recordar que su bondad se deduce también de cómo cumple el fin de la predicación. Este fin, como que responde a la obra redentora de Jesucristo, se expresa bien con las palabras del Profeta, cuando dijo que la redención está *enderezada a quitar el pecado y a traer la justicia sobre la*

tierra: ut finem accipiat peccatum et adducatur justitia sempiterna (Dan. IX, 24.) ¿Y no sabemos que el Evangelio, al narrar lo que hizo Jesucristo para llevar a cabo su copiosa redención, expresa también lo que el mismo Divino Redentor ha enseñado que debían hacer Sus ministros para que el pueblo cristiano participe lo más posible de los frutos de Su redención? De aquí se sigue que quien no predicase *todo* el Evangelio, implícitamente enseñaría que se puede prescindir de una parte de lo que dijo Jesucristo ser indispensable para quitar el pecado y traer la justicia sobre la tierra: se deduce igualmente que quien no predicase *solo* el Evangelio, enseñaría implícitamente que no basta lo que Jesucristo ha dicho ser suficiente para la aplicación universal de los frutos de Su obra redentora.

Lejos está de Nuestro ánimo suponer que entre los cuaresmeros de Roma pueda haber alguno que no esté dispuesto a exponer a los fieles de esta Ciudad *todo y solo* el santo Evangelio. Seguros estamos de que si estos días se presentase a ellos algún indiscreto investigador del programa de su próxima predicación, responderían todos: nuestro programa es predicar *todo y solo* el Evangelio «*praedicate evangelium*». Ni dudamos de que al terminar la Cuaresma podrán atestiguar los fieles que todos los oradores de Roma han predicado *todo y solo* el Evangelio. ¡Oh! cómo Nos alienta esta confianza! ¿Creeríais que es el consuelo lo que tiene un padre cuando vislumbra fundada su esperanza de ver alejados de sus hijos los manjares malsanos?

Ciertamente no excluimos este consuelo; es más, a este añadimos aquel otro, tan análogo, del padre que ve aparejados para sus hijos los manjares que más pueden favorecer su desarrollo. Pero Nuestro aliento es aun más grande. Porque, volviendo a lo que hemos dicho al principio, es muy natural que a Roma se dirija la mirada para ver cómo se interpretan aquí y cómo se observan las recientes disposiciones de la Santa Sede sobre la manera de predi-

car. ¡Oh! cuando llegue a las más remotas regiones de la tierra la noticia de que los Cuaresmeros de Roma en el año 1918 han predicado *todo y solo* el Evangelio, no podrá haber en adelante ningún orador sagrado que apele a este autorizado ejemplo para justificar su audacia de dejar en silencio alguna parte de la doctrina evangélica o, peor todavía, de sustituir y añadir la palabra del hombre a la de Dios.

Desde un principio os decíamos, amadísimos hijos, que no os debía resultar dificultoso confirmar con vuestro ejemplo el carácter propio del *buen predicador*: ahora véis que basta para ello la rigurosa observancia del precepto de Jesucristo: *praedicate evangelium*. Animáos, pues, cada vez más en el propósito de no alejaros de la práctica observancia de este precepto, y estad seguros de que quien mejor lo cumple adquiere mejor el nombre de *buen predicador*.

Pero no sabemos terminar este discurso sin dirigir también un afectuoso saludo a los párrocos de Roma. Porque también a ellos puede dirigir su escrutadora mirada el que quiera conocer cómo se observan en Roma los decretos pontificios sobre la sagrada predicación; más aún podemos decir que a los párrocos de Roma apuntan continuamente esas miradas, que sólo en breve período del año se fijan en los cuaresmeros.

Alabemos a Dios, a Él sean dadas las debidas gracias porque la Ciudad Eterna puede gloriarse de un colegio de Párrocos que no ignoran que les incumbe la obligación de ser tanto más perfectos cuanto más cerca de la Sede Apostólica ejercen su sagrado ministerio. Enpero Nos deseamos tener siempre nuevos títulos para decir, tanto a los predicadores como a los párrocos: *videant omnes opera vestra vestra bona et glorificent Patrem vestrum*. Por lo cual invocamos sobre unos y otros copiosa y eficacísima Bendición de Dios. El Divino Maestro con las palabras *praedicate evangelium* trazó un programa completo tanto

para los predicadores como para los que tienen cura de almas. ¡Oh! que ningún otro programa quieran seguir estos Nuestros hijos, ya en el púlpito, ya en la parroquia, ora en privado, ora en público; y que todos sean consolados con la abundancia de los frutos que el Señor concede a aquellos Sus ministros que predicán *todo y solo* el Evangelio.

La Fiesta de Santo Tomás de Aquino en los Seminarios Legionenses

EN EL DE LEÓN

En este Seminario de San Froilán celebró nuestro Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo a las siete Misa de Comunión, que recibieron todos los alumnos, escuchando, después, de los labios del Amalísimo Prelado una sentida y evangélica exhortación Pastoral, deducida de los esclarecidos ejemplos de vida que a todos, y en especial a los jóvenes levitas, nos ofrece el Angélico Patrono de las Escuelas. A las diez y media tuvo lugar la solemne, que celebró el M. Ilustre Sr. Dr. D. Olegario Díaz Caneja, Prefecto de Estudios, asociado de los Sres. Dr. D. Vicente del Amo y Dr. D. Nilo Rodríguez, Diácono y Subdiácono respectivamente, asistiendo Su Sria. Illma. y Rvdma. de Capa-magna, sirviéndole de Presbítero Asistente el Muy Ilre. Sr. Dr. D. Manuel Domínguez Arcediano y de Diáconos de honor los M.M. Illtres. Sres. Lectoral y Prefecto de Ceremonias. Ocupó la Sagrada Cátedra el Profesor Dr. D. José F. Reyero, versando su sermón sobre tres

puntos, inspirados en la iconografía en que aparece el Doctor Angélico con la Sagrada Eucaristía: «Santo Tomás y la Eucaristía en la Suma Teológica y en el Oficio del Santísimo»; «El Angélico en el estudio de las verdades eucarísticas, dogmáticas y en las escolásticas» y «Poesía mística de Santo Tomás en alabanza del Sacramento del Altar». Los alumnos todos, alternando con la Capilla, bajo la dirección del Profesor Sr. Uriarte, interpretaron, como se esperaba, al maestro Valdés en su «Misa de Angelis». Terminó el acto religioso con el «Himno a Santo Tomás», obra musical del mencionado Sr. Uriarte.

Por la tarde, a las seis, dió principio la Velada literario-musical, presidiéndola nuestro Ilmo. Sr. Obispo. Ocuparon asientos, a su derecha, el Capitán Ayudante Sr. Prendes, en representación del Excmo. Sr. General Gobernador Militar; los M. Itres, Sres. Deán y Arcediano; D. Luis González, Ingeniero-Jefe de Obras Públicas; D. Cayetano García, Consul de Chile; D. Francisco G. Vera, Ayudante del 2.º Batallón del Regimiento de Burgos; el Teniente Sr. Ramos; D. Manuel Costilla, Director del Catastro; D. Eduardo Neija, Interventor de Hacienda; los Muy Itres. Sres. Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado, Prefecto de Estudios y Rector del Seminario; a la izquierda, el Sr. D. Carlos de Benito Rivera, Teniente Coronel del citado Regimiento; el Muy Ilustre Sr. Lectoral D. Eulogio López, que con el ya referido Muy Iltre. Sr. Arcediano ostentaba la representación del Excmo. Cabildo Catedral; D. José Nieto, Comandante del 4.º Depósito de Sementales; los Rvdos. PP. Fray Cipriano Asensio, Provincial de los Agustinos y Fray Claudio Santos, Rector del Colegio de la Orden en esta Ciudad;

Comisión del Ilustre Cabildo de S. Isidoro, del Convento de Capuchinos, y otras muchas personalidades que, aparte del Claustro de Profesores, ocuparon asiento en el estrado, eclesiásticas y civiles, entre las que figuraba el señor Presidente del Ateneo Leonés, D. Publio Suárez Uriarte.

Se celebró la Velada con sujeción al programa siguiente:

Primera parte

1.º «Prolusión»; por el alumno del Seminario D. Higinio Santos Espeso.

2.º «Sinfonía 2.ª» (primer tiempo); Piano y Armonium (Beethoven), por D. Manuel Uriarte y R. P. Durán O. S. A.

3.º «El Nuevo Código de Derecho Canónico»; Discurso por el alumno Lic D Filemón Cuesta Conzález.

4.º «A mi Patria» (D. Carlos) Verdi; cantada por D. Ramón Santiago, Vicesochantre de la Catedral de León.

5.º «El Sol de Aquino»; Poesía por el alumno don Evelio Alcalde Calle.

6.º «La Cena del Señor»; Oratorio Sacro, primera parte, a seis voces, por el P. Hartman, cantado por la Schola Cantorum del Seminario.

7.º «Duendes del lenguaje»; Diálogo gramatical en prosa, por los alumnos D. Augencio Escudero del Agua y D. Máximo Pérez García.

8.º «Coro de Monaguillos»; por R. Coggiola, cantado por alumnos del Seminario.

Segunda parte

1.º «El Siglo de Santo Tomás»; Discurso por el alumno D. Ramón González Barrón.

2.º «Fakeltans»; Piano; a cuatro manos, (G. Meyerbeer) por D. Manuel Uriarte y el R. P. Durán.

3.º «A renovarse tocan»; Diálogo en verso, por los alumnos D. Jesús Serrano Villafañe y D. Santos Alvarez Molaguero.

4.º «Villanella alla Napolitana»; Coro a cuatro voces (Siglo XVI) por B. Donato, cantado por alumnos del Seminario

5.º «Pronunciación del Nombre de Dios en Hebreo»; por el alumno D. Prudencio de la Puente Rivero

6.º «Preghiera»; por F. P. Tosti, cantada por don Ramón Santiago, Vicesochantre de la Catedral.

7.º «Santo Tomás en el Nuevo Código de Derecho Canónico»; por el alumno D. Argimiro Alvarez López.

8.º «Himno del Seminario Conciliar de León a Santo Tomás de Aquino»; por M. Uriarte, a cuatro voces, cantado por los alumnos del Seminario.

Fué este ejecutado en todas sus partes admirablemente, enalteciendo los asistentes el mérito intrínseco de la obra literaria, y lo mismo de la musical y rindiendo a los seminaristas y demás personas que las interpretaron el tributo de admiración merecido. Todo fué en ella grandioso; un conjunto armónico de virtud, ciencia, literatura, melodía y arte, digno de los Profesores Superiores y Seminaristas Legionenses, enamorados del Angel de las Escuelas.

El broche de oro con que se cerró, púsolo el Ilmo. y Rvdmo. Prelado, dando gracias a los señores que honraron el acto con su presencia, felicitando al Claustro, a Superiores y alumnos y señalando a estos una vez más, su modelo en el Angélico Doctor, y bendiciendo por último a todos

EN EL DE VALDERAS

En el de San Mateo de Valderas tuvo la fiesta un preámbulo atrayente. Fué la vistosa iluminación de la vispera amenizada con un selecto programa de obras musicales que la banda de la Villa ejecutó magistralmente, disparándose en los intermedios gran profusión de cohetes.

Los Seminaristas cuidaron también de fortalecer sus espíritus en el Sagrado Banquete acercándose todos, al altar en la misa de Comunión general celebrada y en la que la Capilla del Seminario interpretó inspirados motetes.

Se cantó «Tertia» solemnemente y a continuación la Misa Mayor, que celebró el M. I. Sr Rector, predicando el Profesor de aquel Claustro Dr. D Fernando Alvarez.

La velada se ajustó al siguiente programa:

Primera parte

1.º Dos palabras. — Dedicatoria. D. Hermenegildo Ortega.

2.º Santo Tomás de Aquino en la Historia — Discurso. D. Leoncio Fernández.

3.º La Cascada de Rosas. — De J. Ascher. (Piano).

4.º Ad Solem Doctorum. — Salutatio. D. Pablo Rodríguez.

5.º Un milagro notable. — Narración festiva. D. Modesto Rodríguez.

Segunda parte

1.º Al Patrono de las Universidades Católicas. — Oda. D. Agustín Rodríguez.

2.º El Cardenal Cisneros. — Discurso histórico. Don Leandro Casado

3.º Suspiros de España. — De A. Alvarez. (Piano.)

4.º Cántico de Paz. — Poesía. D. Timoteo del Blanco.

5.º La mejor carrera. — Diálogo en verso. D. Orencio Espinaco y D. Facundo Alvarez

Una tempestad en el mar.—De Antonio P. Lima.
(Piano.)

No hay que decir que todo Valderas concurre al gran concierto literario-musical con que el Seminario completó su homenaje al Doctor Angélico.

El Ayuntamiento estuvo representado por dos señores Concejales; el Juzgado municipal asistió en pleno; el puesto de Guardia Civil envió también su representación; y fueron muchos los particulares que, sin contar los sacerdotes de la Parroquia, se asociaron al acto,

Los seminaristas encargados de la ejecución del programa llenaron su cometido tan a la perfección como lo tienen acreditado en veladas anteriores, recibiendo del público nutridos aplausos por su labor y dejando aquellos en éste la gratísima impresión de haber superado a la aplaudida velada del anterior la celebrada este año.

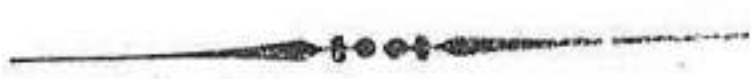
El M. I. Sr. Rector, agradeciendo el honor que Comisiones y particulares habían dispensado al Seminario con su asistencia y felicitándose por la acertada y exquisita interpretación del programa, reiteró a la Villa el testimonio de consideración y cariño que aquel centro docente ha guardado siempre para ella, y exhortó a los seminaristas a seguir haciendo caudal de virtud y ciencia inspirados en el ejemplo de Santo Tomás.

Muy bien. Reciban el M. I. Sr. Rector, los profesores y los alumnos nuestro aplauso sincero y entusiasta.



Remoción administrativa

Ha sido removido administrativamente de su parroquia de El Salvador de Castrobol el Rvdo. Párroco de la misma, D. Evaristo Fernández García



NECROLOGIA

Núm. 3.º

El día 5 de los corrientes falleció en la paz del Señor, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición apostólica el R. Sr. Cura Párroco de Matallana y anejo Serrilla, D. Saturnino Morán de Robles, a los 35 años de edad y 8 de ministerio Sacerdotal.

R. I. P.

Pertenecía a la Asociación de Sufragios y tenía aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán por él, la Misa de Reglamento.

El día 4 del presente mes falleció santamente la religiosa de coro del Convento de Agustinas Recoletas de esta Ciudad Sor María de los Angeles, a los 59 años de edad y 38 de Santo Hábito.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio del alma de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1583.—García D. Benjamín, dentro del primer año de su ordenación.

León 12 de Marzo de 1918.

Lic. Felipe García Alvarez,

PRO.-SECRETARIO.